



**Excmo. Ayuntamiento de Alicante
Patronato Municipal de Turismo**



Decreto.- Vista la propuesta que figura a continuación, que me formula la Jefa del Servicio Administrativo de Turismo, resuelvo aprobarla en los mismos términos en que se ha redactado.

Lo manda y firma la Presidenta del Patronato Municipal de Turismo, en Alicante, a catorce de julio de dos mil diecisiete.

P.S.M.
El Secretario

Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas

La Presidenta

Eva Montesinos Mas

Ilma.Sra.:

Realizados los trámites reglamentarios y considerando concluso el expediente propongo a V.I. que adopte la siguiente resolución:

"Decreto.- Adjudicación del contrato relativo a "Servicios Lúdicos y Sociales, en las Playas, durante la temporada 2017".

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación:

La Presidenta del Patronato Municipal de Turismo y Playas, mediante resolución de fecha 27 de junio de 2017 aprobó la contratación de referencia mediante procedimiento negociado con publicidad por razón de la cuantía y, mediante resolución de fecha 10 de julio de 2017, aprobó la clasificación, de la única proposición admitida, en la que resultó clasificado, el licitador **MEDITERRANEO SERVICIOS MARINOS, S.L.** con CIF.: B03176021, que fue requerido para presentar la documentación justificativa pertinente.

Dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados desde el siguiente a dicho requerimiento, el licitador referido ha presentado la documentación justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y restantes documentos exigidos, y ha justificado el depósito en la Tesorería del Patronato Municipal, de la garantía definitiva del

contrato, de lo que queda constancia en el expediente, sin que haya concluido el plazo de cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación, todo ello de acuerdo con lo previsto en el artículo 151.3 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSF).

En virtud de todo lo anterior, procede adjudicar el contrato.

El órgano competente para resolver es la La Presidenta del Patronato Municipal de Turismo y Playas, por aplicación del artículo 8.3.j. de los Estatutos del Patronato.

Como consecuencia de lo expuesto, resuelvo:

Primero.- Declarar válido el procedimiento negociado desarrollado para contratar "**Servicios Lúdicos y Sociales, en las Playas, durante la temporada 2017**".

Segundo.- Adjudicar el contrato a favor de **MEDITERRANEO SERVICIOS MARINOS, S.L.** con CIF.: B03176021, por la cantidad de ochenta y siete mil quinientos euros (**87,500,00 €**) IVA no incluido, más el IVA correspondiente, calculado al tipo impositivo del 10%, en cuantía de ocho mil setecientos cincuenta euros (8.750,00 €), que hacen un total de noventa y seis mil doscientos cincuenta euros (**96.250,00 €**), de conformidad con la negociación desarrollada al efecto, concretando y fijando los términos definitivos del contrato, de acuerdo a su proposición y con los pliegos que rigen en la presente contratación.

Tercero.- Requerir al adjudicatario para llevar a cabo la formalización del contrato en documento administrativo no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.4 del TRLCSF, en los términos y con las consecuencias previstas en el artículo 156 del TRLCSF, haciendo constar que no podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

Cuarto.- Publicar esta resolución en el perfil de contratante del Ayuntamiento, conforme a lo establecido en los artículos 151.4 y 53.2 del TRLCSF y notificársela a los interesados, junto con la documentación aneja pertinente, con indicación de los recursos procedentes, y comunicársela al responsable del contrato, a la Intervención del Patronato y a la Tesorería, a sus efectos.

Quinto.- La formalización del contrato se publicará en el perfil de contratante del Ayuntamiento, indicando, como mínimo, los mismos datos mencionados en el anuncio de la adjudicación.

En Alicante, a 14 de julio de 2017

La Jefa del Servicio Administrativo de Turismo



Fdo.: Elena Lumbreras Peláez